



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 28 de diciembre de 2022.

**ACTA N°46**

**RES. N° 3522/22**

**EXP. 2023-25-1-000093**

DSPP/mm

**VISTO:** el Acta N°9, Resolución N°52 de fecha 6 de marzo de 2018 y su modificativa, Acta N°44, Resolución N°3 de fecha 25 de julio de 2018;

**RESULTANDO:** I) que en los actos administrativos citados en el VISTO de la presente se otorga una partida mensual a los funcionarios que se desempeñan en funciones de Director de los centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente, en el período comprendido entre el 1° de marzo y el 31 de diciembre;

II) que en el numeral 10) del Acta N°9 Resolución N°52 de fecha 6 de marzo de 2018 se encomienda mantener una reserva del 2% de la asignación otorgada por el Art. 235 numeral 6) de la Ley N° 19.535;

III) que en el numeral 11) de la misma resolución, se dispone que de existir remanente en la reserva, la misma se distribuirá entre aquellos Directores que hayan percibido ocho o más partidas completas mensuales;

IV) que en el numeral 6) del Acta N°44, Resolución N°3 de fecha 25 de julio de 2018 se dispone que las Divisiones Hacienda de la ANEP y la Gerencia de Gestión Financiera deberán enviar al Área de Estadísticas Presupuestales de la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto la información de la cantidad de funcionarios que se desempeñaron en funciones de Director de los centros educativos que cobraron, como mínimo, ocho partidas mensuales completas, a los efectos de determinar el monto de la partida correspondiente a la distribución del remanente;

V) que en el numeral 7) del acto administrativo mencionado en el numeral anterior, se establece que una vez determinado y aprobado el monto de dicha partida, las oficinas liquidadoras deberán remitir a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, los montos a financiar, detallados por Programa, Proyecto y Objeto del Gasto.

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo establecido en el Art. 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en la redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:**

1) Otorgar una partida, por única vez, por concepto de distribución del remanente de la reserva establecida en el Acta N°9, Resolución N°52 de fecha 6 de marzo de 2018 del Consejo Directivo Central y su modificativa, a los funcionarios que se desempeñaron en funciones de Director de los centros educativos en carácter efectivo, interino o suplente y que hayan percibido ocho o más partidas completas durante el año 2022.

2) Establecer que la partida será de \$ 945 (pesos uruguayos novecientos cuarenta y cinco) nominales para los funcionarios que hayan cumplido con los requisitos detallados en el numeral anterior.

3) Establecer que el monto total a distribuir es de hasta \$ 2.658.075 (pesos uruguayos dos millones seiscientos cincuenta y ocho mil setenta y cinco), a valores 1° de julio de 2022, incluidos los aportes patronales correspondientes y cuota parte de aguinaldo, generados por el saldo de la reserva mencionada en el numeral 1) del presente acto administrativo.

4) Disponer que se haga efectivo el cumplimiento de lo establecido en el numeral 7) del Acta N°44, Resolución N°3 de fecha 25 de julio de 2018, en cuanto al procedimiento para la trasposición correspondiente.

5) Disponer que la partida se liquidará como complementaria del presupuesto de diciembre de 2022 y se pagará en febrero de 2023.



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE  
EDUCACIÓN PÚBLICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación Inicial y Primaria, Secundaria y Técnico Profesional, Consejo de Formación en Educación, Coordinadora de Sindicatos de la Enseñanza (CSEU) -FUMTEP, FENAPES, UFC, ATES, AFUTU y la Intergremial de Formación Docente, Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional, Direcciones Sectoriales de Programación y Presupuesto, Gestión Humana, Económico Financiera y a su Gerencia de Gestión Financiera, Oficinas de Gestión Humana de las Unidades Ejecutoras 02 a 05, Divisiones de Programación y Presupuesto de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria y de Planeamiento Administrativo del Consejo de Formación en Educación, Dirección de Programa Financiero Contable de la Dirección General de Educación Técnico Profesional, Dirección de Formulación y Seguimiento Presupuestal de la Dirección General de Educación Secundaria y a las Divisiones Hacienda de las Unidades Ejecutoras 02 a 05.

Cumplido, pase a la Dirección Sectorial de Programación y Presupuesto, a sus efectos.

Dra. Isabel Solís Pressa  
Secretaria Administrativa  
ANEP - CODICEN

Prof. Robert Silva García  
Presidente  
ANEP - CODICEN